

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En Montevideo, el día **01** de **MARZO** de 2024 comparecen: **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Turismo** (en adelante MINTUR), representado en este acto por el Sr. Tabaré Viera en su calidad de Ministro de Turismo, con domicilio en Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n esquina calle Yacaré, de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE:** La **Intendencia de Cerro Largo** (en adelante Intendencia) representada en este acto por el Sr. José Yurramendi y la Sra. Graciela Echenique, en sus calidades de Intendente y Secretaria General respectivamente, con domicilio en la calle Gral. Justino Muniz 591, de la ciudad de Melo; el **Ministerio de Defensa Nacional** (en adelante MDN), representado en este acto por el Dr. Javier García, en su calidad de Ministro de Defensa Nacional, con domicilio en la Avda. 8 de Octubre 2622, de esta ciudad y la **Universidad de la Repùblica** (en adelante Udelar), representada en esta acto por Rodrigo Arim, en su calidad de Rector, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1824, de esta ciudad; y juntos el MINTUR, la Intendencia, el MDN y la Udelar (en adelante las PARTES), acuerdan la siguiente modificación al Convenio de Cooperación Interinstitucional que se relaciona en la Cláusula siguiente:

PRIMERO – ANTECEDENTES: Con fecha 27 de diciembre de 2021, se suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional, que tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes en el marco de las inversiones previstas por la Intendencia, por el MDN, por la Udelar y por el MINTUR a través del Programa Desarrollo de Destinos Turísticos Emergentes, Contrato de Préstamo BID 4838/OC-UR que ejecutará el MINTUR en el departamento de Cerro Largo, bajo el Componente I del PROGRAMA.

SEGUNDO – OBJETO: Por el presente instrumento se modifican el literal d) del numeral 1) y los literales viii) y ix) del numeral 3) de la Cláusula Tercero “Obligaciones de las Partes”; quedando redactados de la siguiente forma:

literal d) del numeral 1): “Adquisición de equipamiento tal como carpa móvil de 300 m² de la empresa La Clínica del Automóvil, veinte caballerizas portátiles sin marca de la empresa Proagro PP, un Contenedor modular nuevo de 20 pies destino oficina de la empresa Rucelook SA, un Contenedor estándar 40 pies destino depósito de la empresa, un Tractor marca Landini, modelo Super 8860, una Chata con ruedas, una Pastera rotativa, un Arco de llegada inflable con motor (en adelante los BIENES) que serán

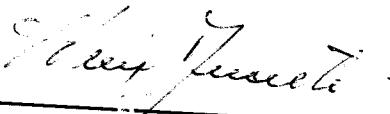
entregados en custodia al MDN según convenio referido, para posteriormente ser entregados por éste en préstamo a la Intendencia, mediante el Contrato de Comodato que se suscribirá entre el MINTUR y la Intendencia, a tales efectos."

literal viii) del numeral 3): "Entregar el o los bienes que solicite en préstamo la Intendencia, luego de confirmar la identidad de la o las personas autorizadas mediante una carta de autorización de la Intendencia mencionada para retirar los mismos; cotejar dichos datos con el Formulario de Préstamo y Devolución correspondiente a dicho préstamo."

literal ix) del numeral 3): "Recibir de la Intendencia el o los bienes entregados en préstamo, controlando los datos contenidos en el correspondiente Formulario de Préstamo y Devolución."

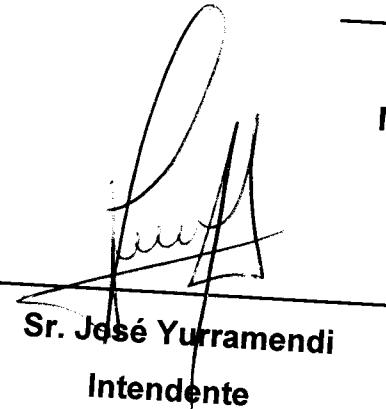
TERCERO: En todo lo no modificado por la presente, sigue vigente el Convenio de Cooperación Interinstitucional referido en la Cláusula Primero – Antecedentes.

CUARTO - CONFORMIDAD: Para constancia y en prueba de conformidad las partes otorgan y firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.



Sr. Tabaré Viera

Ministro de Turismo



Sr. José Yurramendi

Intendente



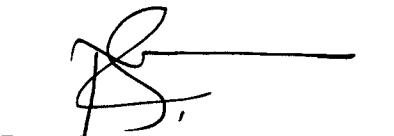
Sra. Graciela Echenique

Secretaria General



Dr. Javier García

Ministro de Defensa Nacional



Rodrigo Aim

Rector de la Udelar